



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 526-784

QUITO



APORTE DE CAPITAL, REFORMA DE E-

STATUTOS Y AUMENTO DE CAPI-

2AL. OTORGADO POR LA "SOCIEDAD COMERCIAL NELLI" COMA-

PAÑIA LIMITADA.

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día viernes a 12 de Agosto de mil novecien-
tas veintea y cuatro. Ante mí el doctor Cristóbal Guarderas,
Notario de este cantón, comparecen: por una parte, el señor
José Elie Bonnet, por sus propios derechos y además en su ca-
lidad de Gerente de la "Sociedad Comercial Nelli" Compañía --
limitada como aparece del nombramiento que en copia se agre-
ga, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de
la Compañía, según consta del Acta que también se agrega; y,
por otra, la señora Ursula Quint de Elie, los comparecientes
son de nacionalidad francesa pero inteligentes en el idioma
español, mayores de edad, casados, legalmente capaces y re-
sidentes en la ciudad de Quito, y dicen: Que elevan a escri-
tura pública el contenido de la minuta que se entregan, cuyo
tenor es el siguiente: - " Señor Notario: - En el registro
que corresponda dignese incorporar la escritura pública de
reforma de estatutos y aumento de capital que consta a con-
tinuación: - C O N F I R M A N T E S: - El señor José
Elie Bonnet, ciudadano francés, residente en el Ecuador, de-
biendo en Quito, mayor de edad, legalmente capaz, inteli-
gente en el idioma español, por sus propios derechos y en -
su calidad de Gerente de "Sociedad Comercial Nelli" Compañía

1 ~~relativa~~, como aparece del nombramiento que se adjunta, debi-
2 ~~amente autorizado~~ por la Junta General de Socios de la Com-
3 ~~pañia~~, según consta del Acta que también se anexa como docu-
4 ~~mento habilitante~~; y la señora Ursula Quint de Ríos, de na-
5 ~~ción aliada francesa~~, mayor de edad, de estado civil casada,
6 ~~inteligente en el idioma Español~~, residente en el Ecuador y
7 ~~domiciliada en Quito~~, por sus propios derechos. - A N T E S -
8 ~~D E H A C E~~ - primero. - mediante escritura pública otorga-
9 ~~da en Quito~~, el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta
10 ~~y siete~~ ante el notario doctor Daniel Melisario Vidalgo e in-
11 ~~scrita el veinte y siete de marzo de mil novecientos sesenta~~
12 ~~y siete~~ se constituyó la "Sociedad Comercial Riel" Compañía
13 ~~limitada~~, con un capital social de novecientos mil sucres. --
14 ~~segundo~~. - la Junta General de Socios de la Compañía reunida
15 ~~en Quito el veinte y dos de Julio de mil novecientos sesenta~~
16 ~~y cuatro~~, resolvió aumentar el capital social a cuatro millo-
17 ~~nes de sucres~~, reformando los estatutos de la sociedad en es-
18 ~~te aspecto~~ y autorizando al gerente para que otorgue esta es-
19 ~~critura pública~~. - Con estos antecedentes, el compareciente
20 ~~en la calidad que representa~~, eleva a escritura pública el -
21 ~~aumento de capital y reforma de estatutos de la "Sociedad Co-~~
22 ~~mercial Riel" Compañía limitada~~, de conformidad con las cláus-
23 ~~ulas que constan a continuación~~; - P R I M E R A: El
24 ~~capital social de "Sociedad Comercial Riel" Compañía limita-~~
25 ~~da es de cuatro millones de sucres~~, representado por cuatro
26 ~~mil participaciones de un mil sucres cada una~~. - S E G U N D A -
27 ~~D A~~; - este capital corresponde a los socios de la Compañía
28 ~~en las siguientes proporciones~~; al señor René Ríos y su con-



2-

Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarquí 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 526-784

QUITO



1 yuge y Ursula Quint de Elie, tres mil novecientos noventa y o-
2 cho participaciones de un mil sucres cada una, con un total
3 de tres millones novecientos noventa y ocho mil sucres; al -
4 señor René Alberto Passam, una participación de un mil sucres
5 con un total de un mil sucres y al señor Juan Elías Corde-
6 ros, una participación de un mil sucres con un total de un -
7 mil sucres. - Según las participaciones cuatro millones de -
8 sucres. - Y R R C R A. - el capital social está in- -
9 tegramente suscrito y pagado. El señor René Alberto Passam -
10 cede y traspasa treinta y nueve participaciones de un mil su-
11 cres cada una en favor del señor René Elie. El señor Juan Eli-
12 as Cordeiros traspasa y cede nueve participaciones de un -
13 mil sucres cada una al mismo señor René Elie y su cónyuge Ur-
14 sula Quint de Elie. El monto del capital que se aumenta e -
15 sea la suma de tres millones ochocientos mil sucres, los a-
16 porta íntegramente el señor René Elie y su cónyuge Ursula -
17 Quint de Elie en especie, de conformidad al siguiente deta-
18 lle: a) los cónyuges René Elie y Ursula Quint de Elie, aper-
19 tan en favor de la "Sociedad Comercial deli" Compañía limita-
20 da, el lote número ocho de la urbanización Yafargus, compren-
21 dida dentro de los siguientes límites: por el Norte, parte
22 de los lotes cinco y seis, en una longitud de veinte y dos -
23 metros; por el Sur, calle Portugal, en una longitud de vein-
24 te y dos metros; por el Oeste, el lote número siete en una -
25 longitud de cuarenta y siete metros; y por el Este, el lote
26 número nueve en una longitud de cuarenta y siete metros, dos
27 centímetros, con una superficie total de mil treinta y cua-
28 tro metros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados. - re-

1 te terreno lo adquirieron por compra-venta mediante escritura

2 pública celebrada ante el notario doctor Ulpiano Gaybor ve-

3 ra el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. -

4 El terreno se transfiere con todos sus usos, costumbres y -

5 servidumbres, libre de todo gravamen, comproniéndose los -

6 cónyuges Elie-Quint al saneamiento por evicción de conferal-

7 dau con la ley. - b) Los mismos cónyuges René Elie y Ursula

8 Quint de Elie, aportan en favor de la "Sociedad Comercial Re-

9 li" compañía limitada, el lote número siete de la urbaniza-

10 ción Lafargue, con una superficie de mil ciento sesenta y -

11 cinco metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes

12 linderos: al Norte, parte del lote número cinco en una longi-

13 tud de veinte y cinco metros; al Sur, calle Portugal, en una

14 longitud de veinte y cinco metros; por el Oeste, propiedad -

15 municipal en una longitud de cuarenta y siete metros; y por

16 el Este, el lote de terreno número ocho de propiedad de los -

17 cónyuges Elie-Quint y que por esta misma escritura se trans-

18 fiere a la "Sociedad Comercial Reli", en una longitud de cua-

19 renta y siete metros. - El lote de terreno número siete, ad-

20 quirieron los tradentes por compra-venta mediante escritura

21 pública celebrada ante el notario doctor Ulpiano Gaybor Nora

22 el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y

23 dos, inscrita el veinte y nueve de enero de mil novecientos

24 sesenta y tres. - Se exceptúa del traspaso mencionado en re-

25 lación al lote siete, una franja o callejón de tres metros -

26 de ancho ubicado sobre la calle Portugal y con un fondo de -

27 cuarenta y siete metros que limita con el lote número cinco

28 y que sirve como servidumbre de paso al mencionado lote cinco. -



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.
Avda. Tarqui 809
1er. piso
TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 526-784
QUITO



2-

4

1 los propietarios expresamente se reservan el dominio sobre
2 esta franja en un total de ciento cuarenta y un metros cua-
3 drados. - los cónyuges Elie-Quint se comprometen al sanea-
4 miento por evicción de conformidad con la ley. - El aporte
5 de los lotes de terreno número siete y ocho de la urbaniza-
6 ción yafangue ya descritos, representa un valor de una millón
7 quinientos cuarenta mil sucres. - c) sobre los terrenos ya
8 descritos que se transfieren a la "Sociedad Comercial Nelli"
9 Compañía limitada, han venido realizándose construcciones -
10 por cuenta del señor René Elie y su cónyuge Ursula Quint -
11 que tienen un valor a la fecha de novecientos sesenta y cin-
12 co mil quinientos sucres. - El señor René Elie y su cónyuge
13 Ursula Quint aportan también en favor de la "Sociedad Comer-
14 cial Nelli", todas estas construcciones existentes. - d) El
15 señor René Elie y su cónyuge Ursula Quint de Elie transfe-
16 ren adicionalmente a la "Sociedad Comercial Nelli" Compañía
17 limitada, la siguiente maquinaria: un horno giratorio HEB-
18 TON de treinta bandejas; un horno fijo de doce bandejas mar-
19 ca HPOCHE; una mezcladora HOBART de ciento cuarenta litros
20 sistema planetario; una mezcladora FURUKU vertical de cuaren-
21 ta litros; una rebanadora de pan marca OLIVER; una sellado-
22 ra de polietileno; una enpaquetadora de pan; una máquina es-
23 tadora automática THERMATIC; un molino de pan PERMAN; Varias
24 series de moldes TAYLOR para pan; una mezcladora horisen-
25 tal para docientos cuarenta kilogramos de masa, marca -
26 MARCHAND; una formadora de pan, completamente automática,
27 marca MARCHAND; una divisora hidráulica que pesa y corta
28 automáticamente las masas, marca MARCHAND. - todos estos e-

quines y maquinarias, considerando su precio de costo y depre-

ciaciones, se transfieren por la suma de quinientos sesenta

y dos mil sueros. e) El señor René Elie y su cónyuge Ursula

Quint de Elie transfieren también en favor de la "Sociedad -

Comercial Reli" compañía rúnicana los siguientes vehículos:

una furgoneta HANOMAG modelo mil novecientos sesenta y uno,

tipo P25, motor 15-RC-V1-35-690, chasis 8335847; una Camio-

netta VOLKSWAGEN furgoneta doscientos quince, modelo mil no-

vecientos sesenta y ocho, chasis # 213-174-308, motor núme-

ro 00013438; una camioneta VOLKSWAGEN furgoneta doscientos -

quince, modelo mil novecientos sesenta y dos, chasis 21220 -

43003, y motor número AF817-625; un camión HINO, modelo mil

novecientos sesenta y uno, chasis RM40016447, motor DM100 -

11302, por sus precios de costo, menos las correspondientes

depreciaciones, todos estos vehículos se transfieren por la

suma de cuatrocientos mil sueros. f) En dinero efectivo, -

depositado en los bancos rúnicanos y First National City -

bank, el señor René Elie y su cónyuge Ursula Quint de Elie

entregan a la "Sociedad Comercial Reli" la suma de trescientos

veinte y dos mil quinientos sueros. - En total, los -

tres millones ochocientos mil sueros que el señor René Elie

y su cónyuge señora Ursula Quint de Elie aportan para el au-

mento de capital de la "Sociedad Comercial Reli", están di-

vididos en los siguientes rubros: - - - - -

terreno.	\$ 1.540.000,00
----------	-----------------

Construcciones.	965.500,00
-----------------	------------

Maquinaria.	572.000,00
-------------	------------

Vehículos.	400.000,00
------------	------------



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 526-784

QUITO



efectivo. \$ 322,500.00

T O T A L: \$ 3,000.000.00

C U A N T A. - El señor doné Elie, en su calidad de Gerente de la "Sociedad Comercial del Ecuador" Compañía limitada y debidamente autorizada por la Junta General de socios, acepta estas transferencias por ser reales, justas y convenientes a los intereses de la sociedad. - **Q U I E R A:** - Al final de la cláusula tercera de la escritura de constitución de la sociedad, se añadirá el inciso siguiente: - "La Compañía podrá establecer industrias, relacionadas especialmente con la rama de la panadería, la pastelería y los chocolates". -

E L I E. - Se deja constancia de que los avalúes correspondientes a la maquinaria, terrenos, construcciones y vehículos han sido aprobados por la Junta General de socios de la Compañía, como consta en el acta que se adjunta. - Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, que está exonerada de impuestos por resolución número setecientos diez y seis de quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, expedida por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración que también se adjunta y protocolina". -

(hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican en todas sus partes; minuta que ha sido formulada y por lo mismo escrita por el señor doctor don Raúl Jurado y Mora yon, Abogado con experiencia del Colegio de Abogados de Quito). -

Se agregan los comprobantes de pago tanto del impuesto para alcabala, como los adicionales de ésta, así como el de timbres y de la tasa judicial por Carátula. - para que otorga-

1 miento se cumplieron los preceptos legales y leida que fue
2 por mí el notario, esta escritura, íntegramente a los compe-
3 rescentes, éstos se ratifican y firman comoigo, en unidad -
4 de acto. go todo lo que doy fe. - (firmado). - René Elie.
5 C. I. Diez y siete-cero doscientos cuarenta y nueve ochenta y
6 venta y cinco. - C. T. Cero diez setecientos treinta y tres.
7 Urbala Quinta de Elie. - C. I. Diez y siete-cero doscientos -
8 uno trescientos cuarenta y tres. - C. T. Cuatrocientos vein-
9 te y siete quinientos setenta y cuatro. - Registro unico de
10 la empresa. Diez y siete - noventa cero tres setecientos do-
11 ce sesenta cero uno. - R. Notario, Dr. C. Guadalupe L. - El
12 infrascripto Registrador de la propiedad de este cantón, en -
13 legal forma certifica; - que bajo el número mil trescientos
14 noventa y seis del registro mercantil como ciento dos, se ha-
15 lla inscrita el nombramiento de Gerente de la sociedad co-
16 mercial Relli Cía. Ltda. a favor del señor René Elie, el -
17 mismo que es como sigue; - número trece noventa y seis. -
18 En Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecien-
19 tos setenta y uno se me presentó la siguiente comunicación,
20 En Quito, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos -
21 setenta y uno, - Señor René Elie Gerente de la Sociedad Co-
22 mercial Relli Cía. Ltda. - p r o p i e t a r i o. - tengo a bien -
23 extender a su favor el presente nombramiento de GERENTE -
24 de la sociedad comercial " Relli Cía. Ltda. cargo para el que
25 usted fué designado por la junta general de socios de la -
26 Compañía, el día de ayer lunes veintea de septiembre de mil
27 novecientos setenta y uno, por el período de tres años, por
28 disposiciones estatutarias y para los efectos de la inscrip-



Notaría Décima

del Dr.
Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809 4
1er. piso

TELEFONOS:
Oficina 528-191
Domicilio 526-784

QUITO



5-
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ción del presente nombramiento y en cumplimiento de lo que

dispone el Artículo Décimo Tercero de la Ley de Compañías,

ciento razón de que, luego que fué designado para este car-

no notad se dignó aceptar lo cual consta en el Acta de la

sesión de la Junta General de socios de la Compañía.- De -

usted atentamente.- firmado).- Juan Elisaldo Cordovez.- Se-
cretario Socio de la Comercial Reli Compañía Limitada. Acep-

tado; firma ilegible.- Se ha pagado veintidos sueros por

registro y adicional.- El Registrador Dr. Benjamín Cevallos

S.- Quito, a once de agosto de mil novecientos setenta y

cuatro.- El Registrador encargado.- firmado).- H. Salgado.-

(Hay un sello del Registro de la Propiedad del Cantón Qui-

to).- **ACTA DE LA JUNTA GENERAL**

DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD

COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA".- en la ciudad de -

Quito, a los veinte y tres días del mes de Julio de mil no-

vecientos setenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, se -

reúnen los señores René Alí, Faust Alberto Dassum y Juan

Elisaldo Cordovez, en el domicilio de la Sociedad Comer-

cial Reli, ubicado en la Avenida República de El Salvador

novecientos veinte y nueve.- En aplicación de la cláusula

octava de los estatutos sociales, los socios deciden cons-

tituirse en Junta General de Socios de la Compañía, estan-

do representado el ciento por ciento del capital social y

unánimemente de acuerdo.- Preside la sesión el señor Faust

Dassum quien concede la palabra al Gerente. El señor René

Alí, Gerente de la Empresa, manifiesta que es convenien-

te el incremento del capital social de la compañía a la su-

ma de cuatro millones de sucres, por haberla así reter-
nido la Comisión Nacional de Valores Corporación Financie-
ra Nacional. Manifiesta que, de conformidad con la ley, los
socios tienen opción de suscribir el aumento de capital, en
proporción a sus participaciones.- Indica que estas nue-
vas aportaciones deben hacerse al contado, e sea que el ca-
pital que se suscriba debe pagarse inmediatamente. El se-
ñor Fual Alborte Bassun indica que no tiene interés en sus-
cribir nuevas participaciones para el aumento de capital y
que más bien desea reducir a un mil sucres el monto de su
participación en la Compañía. El señor Juan Eliscalde no
pronuncia en igual sentido, esto es, de retener únicamente
un mil sucres como aporte total de su parte. Moción que
las participaciones de la Compañía sean de un mil sucres
cada una y no de cinco mil, como consta en la escritura de
constitución de la sociedad. Se toma votación de esta mo-
ción y se aprueba por unanimidad. El señor Fual Alborte
Bassun moción que la Junta General apruebe la opción y
traspaso de treinta y nueve participaciones pagas y de nue-
ve del señor Juan Eliscalde Cordoves, en favor del señor Ro-
né Elie y su cónyuge Ursula Quint de Elie.- Se toma vota-
ción de esta moción, aprobándose por unanimidad. El Geren-
te moción que se aumente el capital social a lo suma de
cuatro millones de sucres, lo que significa un incremento
de Tres millones ochocientos mil sucres (S/. 3'800,000,00)
y que, por no tener interés las demás socios, se aprueba el
que él y su cónyuge solicite este aporte en especie, median-
te el traspaso a la sociedad de los siguientes objetos:-



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809 4

1er. piso

TELÉFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 526-784

QUITO



6-

Los lotes números siete y ocho de la Urbanización Lafargue,

que constituyen Dos mil doscientos metros cuadrados, a sa-

bón de setecientos sueros el metro.....S/. 1'540.000,00

Las construcciones que se

se han realizado en el -

mencionado terreno.....

" 365.500,00

Maquinarias que constan a

continuación con sus respectivos

precios:

-1 horno giratorio WESTON

de treinta bandejas..... S/. 218.364,21

-1 horno fijo de doce ban-

dejas marca ALICORN..... " 97.264,63

-1 mezcladora HCBART de -

ciento cuarenta litros -

sistema panotario..... " 128.975,80

-1 mezcladora FERRIS verti-

cal de cuarenta litros.. " 46.082,21

-1 rebanadora de pan mar-

ca CALVER..... " 33.251,70

-1 selladora de polieti-

leno..... " 3.725,30

-1 empaquetadora de pan.. " 19.419,02

-1 máquina atadora automá-

tica THERMATIC..... " 18.200,00

-1 molino de pan FINEST... " 11.661,00

Varias series de moldes -

para pan..... " 68.700,00

1	-1 mezcladora horizontal para dos		
2	cientos cuarenta kilogramos de ca		
3	sa, marca MARCHANT, una formadora		
4	de pan completamente automática -		
5	marca MARSHALL y una divisora hi-		
6	dráulica que pese y corte automá-		
7	ticamente las cacas, marca MCH-		
8	CHAND. 3/. 201.640,25 3/. 647.284,12		
9	-Menos las depreciaciones efectua		
10	das. " 275.284,12		
11	Total: " 372.000,00		
12	Los vehículos se constan a conti		
13	nuación: - - - - -		
14	1 furgoneta H HOLLAND modelo mil no		
15	vecientos setenta y uno, tipo B-		
16	veinte y cinco, motor diez y seis-		
17	EC-VL treinta y cinco mil novecien		
18	tos noventa y nueve, chasis seis -		
19	millones trescientos treinta y cin		
20	co mil ochocientos cuarenta y sie-		
21	te..... " 120.751,00		
22	1 camioneta Volkswagen furgoneta -		
23	Descientos quince Modelo mil nove-		
24	cientos sesenta y ocho chasis núme		
25	ro descientos diez y ocho -cientos		
26	setenta y dos - trescientos, motor		
27	Número C cero cero trece mil cuatro		
28	cientos treinta y ocho..... " 69.084,54		



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarquí 8094

1er. piso

TELÉFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 526-784

QUITO



1	1 Camioneta Volkswagen Furgo		
2	nota doscientos quince. mil		
3	lo mil novecientos setenta y		
4	dos, chassis veintiuno, veinte		
5	y dos, cero cuarenta y tres.-		
6	seiscientos cincuenta y tres.		
7	y motor Número AF cero diez		
8	y siete - seiscientos veinte		
9	y cinco..... s/. 105.209.96		
10	1 Camión HINO modelo mil no-		
11	vecientos setenta y uno, cha-		
12	sis HZ cuarenta, cero uno, se-		
13	venta y cuatro, cuarenta y -		
14	siete, modelo DM cien - once		
15	mil trescientos dos..... " 159.600,00		
16	más el valor adicional de la		
17	carrocería metálica..... " 32.374.50		
18	500.000,00		
19	menos las depreciaciones.... " 100.000,00 s/. 400.000,00		
20	En efectivo la suma de:..... " 322.500,00		
21	TOTAL - - - - - s/. 3'800.000,00		
22	Solicita que, de estar de acuerdo la Junta General en este		
23	incremento de capital que haría en especie, se le autorice		
24	para suscribir, a nombre de la empresa, la correspondien-		
25	te escritura pública en que conste tanto el aumento de ca-		
26	pital como la cesión y transferencia de participaciones -		
27	que hicieron los dos socios restantes. Solicita además, -		
28	que la Junta General apruebe los avales mencionados, que		

se han hecho del terreno, las construcciones, la maquinaria

y los vehículos.- Concedida a votación la moción, se la a-

prueba por unanimidad, facultándose al Gerente de la empre-

sa para que otorgue la respectiva escritura pública y apro-

bándose consecuentemente los avalúos otorgados a las copo-

cias que constituyen el aporte del señor René Elie y su -

cónyuge a la Sociedad Comercial Relli.- Siendo las cinco y

quince minutos de la tarde, se concede un receso para que

sea redactado el acta de sesión de Junta General. A las -

cinco y cuarenta y cinco se reinstala la sesión siendo apro-

bada el acta por unanimidad.- Siendo las seis y cinco mi-

nutos, se levanta la sesión.- El Presidente,- firmado),-

Ruedo Alberto Nassun.- El Gerente - Secretario,- firmado),-

René Elie".- La fiel copia del acta de la Junta General de

Socios de Sociedad Comercial Relli Compañía Limitada, cele-

brada el veinte y tres de Julio de mil novecientos setenta

y cuatro, que consta en el libro de Actas de la Compañía,

al cual se remite en caso necesario.- firmado),- René Elie,-

Gerente - Secretario".- "O C E R R E S E N T A N T E

T E S E N T A N T E".- Presente.- Número: Se-

tecientos diez y seis.- EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMER-

CIO E INTEGRACION.- C o n s i d e r a n d o:- que con fe-

cha veinte y ocho de junio de mil novecientos setenta y cua-

tro, el Gerente de la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL RELI COM-

PAÑIA LIMITADA" de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio

de Industrias, Comercio e Integración, una solicitud encami-

nada a obtener los beneficios señalados en el Artículo Vi-

gésimo de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su ca-



3- pital social de DOSCIENTOS MIL SUQUES (S/. 200.000,00) has-

Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809 4

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 526-784

QUITO

ta CUATRO MILLONES DE SUQUES (S/. 4'000.000,00);- que el -
Comité Interministerial de Fomento Industrial, en sesión
de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, cla-
sificó a la mencionada empresa en categoría "B" como empre-
sa existente, dentro de la Ley de Fomento Industrial;- que
conviene que las empresas industriales trabajen con capital
propio; y, En uso de la facultad que le concede la Ley de -
Fomento Industrial vigente.- R A S U N L V E;- P r i m e-
r o.- Conceder autorización para que la empresa "SOCIEDAD
COMERCIAL RALI COMPAÑIA LIMITADA" de la ciudad de Quito, -
pueda elevar su capital social de DOSCIENTOS MIL SUQUES
(S/. 200.000,00) hasta CUATRO MILLONES DE SUQUES(S/.4'000.000).
S e g u n d o.- Para la escritura correspondiente "SOCIE-
DAD COMERCIAL RALI COMPAÑIA LIMITADA", gozará de la exoner-
ación total de los impuestos a la reforma de estatutos que
comprende la elevación de capital, de los derechos de regis-
tro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las ac-
ciones, inclusive los contemplados para la matrícula de co-
mercio.- T e r c e r o.- En el caso de que en el aumento
de capital participen empresas o ciudadanos extranjeros, de-
berán obtener previamente la autorización respectiva del Mi-
nisterio de Industrias, Comercio e Integración.- C u a r t o.
Conceder a la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL RALI COMPAÑIA LI-
MITADA", un plazo de NOVENA DIAS para que presente copias
de la escritura de aumento de capital debidamente legaliza-
das. En el evento de que por razones de fuerza mayor no
pudiere formalizarse dicha elevación, la empresa deberá jus-

1 tificarlo dentro del lapso indicado, caso contrario no ha-

2 brá prórroga alguna.- COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, a quince

3 de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.- firmado),.-

4 Alejandro Rubio Chauvin.- Ministro de Industrias, Comercio

5 e Integración.- firmado),.- Richardew Levever.- Coronel de

6 Escudo Mayor - Subsecretario de Industrias".- De fiel co-

7 pia del original.- Lo Certifico.- firmado),.- Economista Rele-

8 on Díaz.- Director de Desarrollo Industrial Encargado".-.

9 "T E S O R E R I A M U N I C I P A L D E Q U I T O.-

10 Título de Crédito.- Cuanta:- Ciento doce - once once cero

11 cero dos.- Subcuanta Número:- Cero tres mil trescientos trece

12 ta y siete.- P o r:- Veinte y cinco mil cincuenta y cinco -

13 sueros.- El color: Sociedad Comercial Boli Compañía Limi-

14 tado.- Dirección: Benalcázar.- Afecta:- Veinticinco mil -

15 cincuenta y cinco sueros,00/100.- En concepto de: Alenta-

16 la en aporte de Capital a Sociedad Otenga René Elie y seño-

17 ra Notario doctor Guarderas. Sobre Dos millones quinientos

18 cinco mil quinientos sueros (S/. 2'505.500,00).- Quito, a

19 Septiembre tres de mil novecientos sesenta y cuatro.- fir-

20 mado),.- Gral., Andrés B. Arnata.- Director Departamento Fi-

21 nanciero.- firmado),.- M. Núñez.- firmado),.- A. A. Valencia,

22 Tesorero".- "J U N T A D E D E F E N S A N A C I O -

23 N A L.- A l c a d e l a s.- Por:- Cinco mil once sueros.-

24 Número:- Cero cero sescientos sesenta y uno.- Décima.- Quito

25 to, a tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y cua-

26 tro.- Recibi de la Sociedad Comercial Compañía Limitada".

27 la cantidad de Cinco mil once 00/100 sueros por el Impues-

28 to del medio por ciento para Defensa Nacional, por un Apor-



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 809 4

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 526-784

QUITO

9-

0

1 te a Sociedad, según Aviso número.....del Notario doc-
2 tor Guarderas que otorga Bené Alie y señora Ursula Quint
3 de Alie a favor de la Sociedad Comercial Nelli Compañía Li-
4 mitada, de los lotes de terreno números siete y ocho de la
5 Urbanización Lafargue, situado en la parroquia de Benalcá-
6 zar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por la can-
7 tidad de Un millón quinientos cuarenta mil s u e r e s
8 (S/. 1'540.000,00), terrenos y Novecientos cinco mil qui-
9 nientos sures (S/. 905.500,00), construcción.- firmado).-
10 ilegible.- Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de -
11 Defensa Nacional.- (Hay un sello).- "E B E A S A M U
12 N I C I A L D E A G U A P O T A B I L.- Impuesto
13 del uno por ciento adicional a las alcabalas para agua po-
14 table.- Partida presupuestaria Número.....- por:- Diez -
15 mil veinte y dos sures.- Avalúo:-----.- Arbitrio:-----
16 Base Imponible-----.- Número:- Cero veinte y seis mil seis-
17 cientos sesenta.- De conformidad con el Artículo primero,
18 letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre
19 de mil novecientos cuarenta, publicado en el "Registro Ofi-
20 cial" número cincuenta y uno del primero de Noviembre del
21 mismo año, el señor Sociedad Comercial Nelli Compañía Limi-
22 tada, adeuda la suma de Diez mil veinte y dos sures,00/100
23 en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la canti-
24 dad de Dos millones quinientos cinco mil quinientos sures
25 (S/. 2'505.500,00), valor del contrato de Aporte a Socie-
26 dad.- del Inmueble ubicado en Urbanización Lafargue, Lo-
27 tes números siete y ocho, otorgado por Alie Bené y otro.-
28 Ante el Notario doctor Guarderas.- Quito, a cuatro de sep-

tiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Gerente.-

firmado).- Illegible.- El Interventor.- firmado).- J. Jarrin.

El Tesorero.- firmado).- Ealdonado.- (Hay un sello).-

"CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA-

C. H. A.- Quito - Ecuador.- COMPROBANTE DE PAGO SUMA EN

CONCEBIMIENTOS SESENTA Y UNO.- Impuesto del uno por ciento a-

dicional a las Alcabalas para el Honorable Consejo Provin-

cial de Pichincha.- Quito, a cuatro de Septiembre de mil

novecientos sesenta y cuatro.- H o t a r i a D e c i m o.

Por:- Nueve mil doscientos cuarenta sucos.- La cantidad

de: Nueve mil doscientos cuarenta sucos, 00/100.- Ceder -

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha.- Ceguico a -

usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un con-

trato de Aperto a Sociedad, que otorga René Elie y Ursula

Quint de Elie, a favor de Sociedad Comercial Bell Compañía

Limitada, de aperto a Sociedad, situada en la parroquia -

Bonaplazar, Cantón Quito, Provincia Pichincha, por la can-

tidad de Un millón quinientos cuarenta mil sucos, el caro

cuarenta por ciento (S/. 1'540.000,00) (0,40%).- Recibi.-

firmado).- Flores.- El Tesorero del Consejo Provincial de

Pichincha.- El Notario.- (Hay un sello).- "U N O - E.-

Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos -

sesenta y nueve.- M I N I S T E R I O D E F I N A N-

Z A S.- J e s t u r a P r o v i n c i a l d e

P i c h i n c h a.- Recaudación Directa.- P e c h a:-

Septiembre cinco de mil novecientos sesenta y cuatro.-

H o t a r i o:- Comercial Bell Compañía Limitada".- Por con-

cepto de:- Cédula: Seiscientos sucos (S/. 600,00).- Quito



Notaría Décima

del Dr.

Cristóbal Guarderas L.

Avda. Tarqui 8094

1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-191

Domicilio 528-784

QUITO

10-

tía: Tres millones ochocientos mil sucos (S/. 3.800.000,00).

O b d i g o:.- Ciento veintinueve, cero cero, ciento uno.- Año:

Mil novecientos setenta y cuatro.- R u b r o:.- Derechos y

Costas Judiciales.- V a l o r:.- Seiscientos sucos.- T o t a l:

Seiscientos sucos.- S u m:.- Seiscientos sucos.- 00/100.- -

Firmado:.- ho.- Liquidador.- Firmado:.- Alfonso Burbano de

Lara,.- Jefe de Resaudaciones o Receptor.- (Hay un sello).

Encargado:.- Representado:.- disposiciones estatutarias.- Us-

sula.- aprobándose.- y.- cero.- deli.- Vale.- Para amon-

estar, miércoles a las 12 de la noche.- al contra.-

Se otorgó ante mí y en fé de ello,

confiero esta CUARTA copia, en Quito, a cinco de septiembre

de mil novecientos setenta y cuatro.

El Notario  Dr. Cristóbal Guarderas

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y sentencia

de aprobación, bajo el N° 940 del Registro Mercantil, Tomo

105.- Se tomó nota al margende la inscripción de 1.967.- Se

fijó un extracto de las mismas para conservarlo por seis me-

ses de acuerdo con la Ley.- Quedan archivadas copias de es-

tos instrumentos.-

Quito, a once de septiembre de mil novecientos setenta y cua-

tro.-

EL REGISTRADOR.-



me

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro

de Ptopiedad de Cuarta clase, tomo 105.

Quito, a 11 de Septiembre de 1974.

El Registrador.



(Handwritten mark)